

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/ 1875

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 539 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 17 FEB. 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 47, publicado el día 08FEB2023.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Magnum Circus*" organizada por don Juan Carlos Reinao, a realizarse el día 17 al 28 FEB 2023, en la comuna de Renaico, según itinerario señalado en el respectivo informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad "*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*".
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORIZÉSE la actividad de carácter pública denominada "*Magnum Circus*" organizada por don Juan Carlos Reinao, a realizarse el día 17 al 28 FEB 2023, en la comuna de Renaico, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Juan Carlos Reinao
 2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
 3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

SOLICITA AUTORIZACIÓN

1 mensaje

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl> 16 de febrero de 2023, 16:28
Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>, Jefatura Defensa Nacional Araucanía
<jdn.araucania@ejercito.cl>
CC: "carrascoloslago@gmail.com" <carrascoloslago@gmail.com>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente se remite antecedentes para autorización de actividad a realizar en la comuna de Renaico.

Atentamente

Magaly Valenzuela

-----Mensaje original-----

De: escanermalleco@interior.gob.cl [mailto:escanermalleco@interior.gob.cl]
Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 16:19
Para: Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>
Asunto: Scan from a Samsung MFP

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública<<https://www.interior.gob.cl>> **Untitled_16022023_041823.pdf**
3593K



PUBLICO

129

ORD. N°
ANT: Oficio N° 119 ingresado el 13.02.2023.-
MAT: Solicita informe policial.

Angol, 15 FEB 2023

DE : SR. ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : SR. COMISARIO DE CARABINEROS DE ANGOL
MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES
ANGOL

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante la cual don JUAN CARLOS REINAO MARILAO, Alcalde de la comuna de Renaico, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada "MAGNUM CIRCUS", la cual se consiste en el funcionamiento del circo que lleva el mismo nombre y se desarrollaría desde el día viernes 17 hasta el día martes 28 de febrero de 2023, desde las 21:00 hasta las 00:00 horas, en el Recinto Estadio, comuna de Collipulli, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.



ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

APS/RCS/mvl
Distrib:

- Destinatario
- Arch. Dpto. Jurídico
- Arch. Of. de partes



PUBLICO



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

ORD: 119 /

ANT.:

MAT.: autorización eventos masivos
"Magnum circus"

Renaico, 13 de febrero del 2023

DE : SR. JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE DE LA COMUNA DE RENAICO

A : SRA: ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

Junto con saludarle muy cordialmente, por medio del presente documento y con motivo del estado de excepción, solicito a usted factibilidad y autorización, para el funcionamiento del circo "Magnum Circus", a realizarse desde el día 17 hasta el 28 de febrero del presente año, desde las 21:00 hasta las 00:00 hrs, este circo se instalara en el espacio denominado "Recinto estación" de propiedad de la Municipalidad de la Comuna de Renaico.

Sin otro particular se despide atentamente a usted;



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL	
PROVINCIAL MALLECO	
JCRM/BBM	
Distribución:	
Indicado	14 FEB. 2023
Archivo	
OFICINA DE PARTES	



Señor alcalde Don Juan Carlos Reinos
De la Ilustre Municipalidad de: Renaico

Yo Jorge Neira R. Representante del circo nacional "Magnum Circus", de los
Hermanos Neira, con domicilio: Libertad 919, Población Bicentenario, San Javier,
VII región.

Solicita permiso para efectuar una serie de funciones, con la finalidad de promover las
actividades del circo chileno, en su calidad de instrumento de entretención, recreación y
formación cultural básica criolla.

Por los días: Del 17 al 23 De Febrero del presente año

En terreno ubicado en: Paríto Estación

Solicito el 50% de rebaja del valor total del permiso y publicidad. Es que haremos
entregas de entradas gratuitas, para los niños y niñas de la comuna, a través del Dto.
Social.

Con el perifoneo Móvil correspondiente,

Un afectuoso saludo, esperando una pronta respuesta, de ante mano muchas gracias!

ATTE.

Jorge Neira Rodríguez 13 788 637-5

Fono +56 9 82068342.

Eventos: jorgecokeneira@gmail.com

Ley Del circo Chileno 20.216.

Artículo 4°.- el funcionamiento y los derechos que cobren los municipios a los circos que operen en la respectiva comuna serán regulados
mediante una ordenanza la que podrá eximir parcialmente de dicho pago a los circos nacionales en virtud de su contribución al desarrollo
de la cultura popular criolla.

La ordenanza establecerá también las normas básicas de los convenios que cada circo eventualmente celebre con la respectiva municipalidad,
tendientes a ofrecer funciones gratuitas a los sectores de escasos recursos.

Asimismo ella podrá determinar la afectación de un sitio de dominio tenencia municipal dotado de los servicios indispensables para el
funcionamiento de circos y otros espectáculos similares.

En todo caso para adoptar la correspondiente resolución el municipio deberá solicitar la opinión de las organizaciones.

URL: <http://www.leychile.cl/?i=285019&f=2007-08-27&e>

21.02
06.02



OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD
VIAL CONFECCIONADO A RAIZ
DEL USO DE ESPACIOS
PUBLICOS.

REF: Oficio N° 129, de fecha 15 de febrero
de 2023, de la Delegación
Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 24.-/

ANGOL, 15 de febrero de 2023.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el
rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el
uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

1.- ANTECEDENTES

: Oficio N° 129 de fecha 15 de febrero de 2023, de
la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

2.- OBJETIVOS

: Estudiar la factibilidad para la utilización de
espacios públicos para la realización de actividad
denominada "**MAGNUM CIRCUS**", a realizarse
desde el viernes 17 al martes 28 de febrero de
2023, desde las 21:00 a 00:00 horas, en la comuna
de Renaico, Provincia Malleco, IXª región de la
Araucanía.

3.- GENERALIDADES

: Requerimiento presentado por el Sr. Juan Carlos
Reinao, Alcalde de la comuna de Renaico.

4.- TIPO DE EVENTO,
HORARIOS Y RECORRIDOS

4.1) Tipo de Evento

: El evento, consiste en una actividad denominada
"**MAGNUM CIRCUS**", a realizarse desde el
viernes 17 al martes 28 de febrero de 2023, desde
las 21:00 a 00:00 horas, con la finalidad de utilizar
un espacio público ubicado en el recinto estación
de la comuna de Renaico, con la asistencia de
público en general.

4.2.) Días de realización

: 17 al 28 de febrero de 2023.

4.3) Programación
recorridos

y : a) Día 17 al 28.02.2023

a.1) **Actividad:** Evento circense a desarrollarse en
carpa acondicionada para público en general, en el
sector denominado recinto estación de esta
comuna.

a.2) Horario

Hora Inicio: 21:00 horas.

Hora Terminó: 00:00 horas.

5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

- 5.1) Calzadas : Las arterias de acceso tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.
- 5.2) Bermas : Se apreciaron bermas en las arterias de acceso al evento, en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.
- 5.3) Vias alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales, no obstante, para el tránsito intercomunal y regional, solo existe una vía bidireccional.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con inmuebles aledaños, locales comerciales ubicados a 200 metros, flujo vehicular y peatonal, medio en el caso de la ruta que une las comunas de Angol y Los Ángeles.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es mala, considerando el horario nocturno de la actividad requerida, no obstante, se sugiere la iluminación artificial del recinto por parte de la organización.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares al costado del lugar del evento son de un volumen medio, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, de carga y locomoción colectiva, con movilidad alta y el tránsito de alta congestión, en lo que se refiere al sector centro de la ciudad.

Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna, durante el trayecto de la actividad.
- 5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

6.- CONCLUSIONES

- a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE CON CONSIDERACIONES**, la realización de la actividad denominada "**MAGNUS CIRCUS**", a realizarse desde el viernes 17 al martes 28 de febrero de 2023, desde las 21:00 a 00:00 horas, en la comuna de Renaico, conforme a lo indicado en

el numeral 4.3), actividad que se considerará como factible solo si se modifica el horario de término de la actividad, en atención al toque de queda diario en el que se encuentra la comuna de Renaico, el que inicia a las 00:00 horas de cada día, proponiendo una hora máxima de término a las 23:00 horas.

c) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base a los días indicados en el presente informe y el horario conforme a la propuesta efectuada en el punto b), del presente informe.

d) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial, además de los cuidados personales necesarios.

e) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (Tenencia Suboficial Mayor Breant Rivas Manríquez, Fono: 45-2-466440), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.


PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de carabineros
COMISARIO


Vto..... Bno.

CESAR A. LEIVA MARTÍNEZ
Teniente Coronel de Carabineros
SUPLENTE DE LOS SERVICIOS